

RD y la Corte Penal Internacional: todos los caminos conducen a Roma

Demóstenes Martínez
Diputado al Congreso Nacional
Montevideo, Uruguay
29 Septiembre, 2016

SALUDOS PROTOCOLARES

Quiero agradecer a los organizadores la invitación que me extendieron; vengo en representación de la República Dominicana, donde soy diputado ya en mi tercer período consecutivo, gracias al trabajo conjunto con la ciudadanía y mi partido, el Partido de la Liberación Dominicana.

En los últimos años, nuestro país ha vivido un ascenso económico y social sin precedentes. De hecho, es catalogado como la “Estrella” de la región junto a otras naciones como Panamá, por parte del Banco Mundial, resaltando la capacidad de la República Dominicana de crecer a un promedio siempre superior al 5 o 6%.

Esto ha permitido al mismo tiempo, combatir la indigencia y la pobreza, de donde han salido solo en el último tiempo, más de 780 mil personas, gracias a la creación de 400 mil nuevos empleos formales, una política de crédito estatal con tasas bajas y la reactivación de sectores que estaban en el olvido, como la manufactura y la agropecuaria, además de la potencialización del sector servicios, como el comercio, que posibilita que más de 800 mil personas tengan un empleo, y como el turismo, que según palabras de la Organización Mundial del Turismo (OMT), República Dominicana tiene el mayor potencial de todo el Caribe en este rubro. De hecho, como nación tenemos la meta de alcanzar 10 millones de turistas por año en un futuro no muy lejano.

En este ecosistema, también juega un rol preponderante lo que podamos hacer desde el Estado Dominicano para garantizar la paz y la seguridad, tanto de los propios ciudadanos dominicanos como de quienes visitan el país cada año.

Para esto, nuestra imagen es tan relevante como el marco jurídico sobre el cual se sustentan nuestras instituciones y la democracia. Un país libre, en paz y prosperidad, será un país donde las personas se sientan seguras, a gusto y en confianza, un círculo virtuoso que debemos seguir construyendo.

Amigas y amigos,

El contexto regional en que se produce este encuentro de la PGA para tratar el Estatuto de Roma y más específicamente la impunidad, llega en tiempos históricos. Nos encontramos en Montevideo, Uruguay, y no es casualidad, una nación de demócratas y respetuosos de la ley, fueron los primeros de América Latina en aplicar de manera total el Estatuto de la Corte Penal Internacional en su legislación nacional, y por consiguiente, el primero que cometió el atrevimiento de dar un paso más hacia la integración de nuestra región en el marco jurídico internacional. Nuestro respeto al pueblo uruguayo.

En el Siglo XX, en muchas naciones, incluida la República Dominicana, la voluntad de la mayoría de vivir en paz y respeto se vio fielmente reflejada con el fin de dictaduras y épocas oscuras. Sufrimos en carne propia el avasallamiento de la considerada peor tiranía de toda América, la de Rafael Leonidas Trujillo. Y sin embargo, poco a poco, el país supo derrotar la represión, y fue consolidando lo que hoy palpamos y continuamos forjando: una democracia plena, en franca mejoría y con enormes perspectivas de estabilidad.

Señoras y señores,

Es justo recordar que República Dominicana está suscrita a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, o en otras palabras, adherida al Tratado de los Tratados.

Al mismo tiempo, la Constitución Dominicana, en su artículo 26, numeral 1 y 2, reconoce la aplicación de normas de derecho internacional para que puedan regir en el ámbito interno. También, en su artículo 74, numeral 3, dice que los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado Dominicano, tienen jerarquía constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales y demás órganos del Estado.

Todo este preámbulo legal y constitucional, dio pie a que República Dominicana se uniera desde el primer día a los esfuerzos sentados en el Estatuto de Roma en el 1998, mismo año en que este tratado fue acordado en Roma, Italia; para luego ratificar su adhesión en el año 2005.

No solo eso, el Poder Ejecutivo dio el Sí a las Enmiendas de Kampala, que amplía la definición de crímenes de guerra, como por ejemplo, en lo que se refiere al uso de armas que infligen daños especialmente crueles, además de tipificar el crimen de agresión.

Precisamente, el nuevo Código Penal Dominicano, ya aprobado por el Congreso Nacional, antes de siquiera ratificar las importantes Enmiendas de Kampala, tipifica los crímenes de agresión, en una clara muestra de avance en materia penal en la historia reciente de nuestro país.

Volviendo al Estatuto de Roma que creó el Tribunal Penal Internacional, dicho Estatuto establece la importancia de sancionar a nivel mundial los crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y el genocidio, sanciones que son aplicables una vez los países signatarios han ratificado su compromiso legal y moral con este instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional.

El actual Código Penal dominicano, por increíble que parezca, tiene más de 132 años de vigencia, y por consiguiente, no permite combatir de manera efectiva la delincuencia, la corrupción administrativa, el tráfico de influencia y mucho menos los postulados del Estatuto de Roma. Además, contemplaba la pena de muerte, abolida en 1966.

La ratificación por parte del Poder Legislativo del Estatuto de Roma fue en el 2000, mismo año en que un nuevo Código Penal era sometido por el Poder Ejecutivo al Congreso Dominicano, con mandato para que se incorporarán sanciones oportunas contra quienes desbordan los límites de la criminalidad, al tiempo de aceptar la competencia de la Corte Internacional Penal, lo que deja en evidencia que ya en esos años, existía un auténtico compromiso de la República Dominicana de actualizar sus leyes domésticas de manera que estuvieran alineadas y en consonancia con los desafíos locales y globales.

Sin embargo, debo admitir que el proceso ha sido tortuoso ya que no solo se trataba de incluir las sanciones especificadas a los tipos penales establecidos en los postulados del Estatuto de Roma.

Y es que nos habíamos embarcado en una revisión integral del Código Penal, con la idea de actualizarlo luego de más de un siglo de vigencia. Sería injusto sino rescato que el Congreso aprobó el Código Penal en el 2006, pero fue observado por el Ejecutivo. Aprobado de nuevo en el 2014, pero observado por el Ejecutivo nueva vez y como si fuera poco, a pesar de ser acogidas las observaciones entonces el Tribunal Constitucional lo declara no conforme con la Carta Magna por una violación del procedimiento parlamentario y no por el fondo del texto.

En julio de este año 2016, en doble lectura, el Código Penal Dominicano fue aprobado por la Cámara de Diputados y solo estamos a la espera de que el Senado haga lo propio y posteriormente sea promulgado por el Poder Ejecutivo.

Pero, ¿cuáles son las características de este nuevo Código Penal Dominicano? Esta pregunta nos devuelve al año 2000, cuando como país ratificamos el Estatuto de Roma y se estableció un debate serio del atraso que en materia penal existía en el país.

En el nuevo código penal, Ley 550-14, se establece con claridad en el libro segundo, las infracciones contra las personas, contra la humanidad, así como el genocidio y la desaparición forzada de personas. Por consiguiente, el artículo 89 del Código Penal Dominicano, sobre Genocidio, castiga a los culpables con penas de 30 a 40 años de prisión.

En el caso de la desaparición forzada de personas, se castiga a quienes infrinjan la ley con penas de 20 a 40 años de prisión, penas que se agravan en caso de una desaparición forzada de niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores y/o personas con discapacidad.

Más adelante, en el artículo 91, sobre Infracciones Graves de Lesa Humanidad, se incluye el asesinato, la tortura, la violencia sexual, la esclavitud en todos sus tipos, la persecución, y la segregación, entre otros. Luego, en el artículo 92, sobre Infracciones graves de guerra, el homicidio, la tortura, ataques contra la población civil, mutilación, violación en todos sus tipos y la esclavitud en todos sus tipos, entre otros.

Ambos, tanto las infracciones de lesa humanidad como los crímenes de guerra, contemplan penas de prisión similares o iguales a las del genocidio, entre 30 y 40 años de cárcel.

Es importante resaltar que está pendiente dentro del espectro legal internacional y su aplicación doméstica, una ley de apoyo o respaldo a los procedimientos de la Corte Penal Internacional, para establecer con claridad cómo se lleva un caso que involucre a la República Dominicana y recaiga sobre las competencias de la Corte en cuestión. Desde ya, como diputado al Congreso, cuenten con todo mi esfuerzo para aprobar y promulgar las Enmiendas de Kampala, la ley de apoyo a la CPI, y el nuevo Código Penal.

Estimados colegas,

El lazo entre la Corte Penal Internacional y la República Dominicana trasciende este paralelo entre marcos jurídicos. En diciembre de 2011, los países miembros de la CPI, creado mediante el Estatuto de Roma, eligieron a seis nuevos magistrados en su 10mo período de sesiones.

Entre los elegidos, estuvo la jueza dominicana Olga Venecia Herrera, un hecho de enorme trascendencia, por ser nuestra compatriota y porque es el reflejo de cómo la mujer dominicana, llena de gallardía, con gran preparación académica, puede alcanzar puestos de gran relevancia en el concierto internacional.

Es además, una muestra de confianza hacia la continua evolución de las instituciones, de los poderes Estatales y de la propia democracia dominicana, que, con la inminente promulgación del nuevo Código Penal, tras más de 132 años, es testigo de nuevas páginas en la historia de la justicia dominicana, Caribeña y latinoamericana.

Los retos por delante son importantes, y sin embargo, no imposibles de enfrentar, si damos cumplimiento a los tratados internacionales, si unimos nuestras voces para luchar contra la impunidad, y forjamos precedentes en materia de justicia, verdad y reparación a quienes sufrieron las consecuencias de haberle dado paso por demasiado tiempo a la violencia y no a la razón. Que sepan aquellas personas, que los legisladores de todo el mundo, quienes creemos en la democracia, en la transparencia y en la justicia, lucharemos desde nuestros curules porque no solo el marco jurídico esté acorde con los tiempos, sino también, que se aplique de manera integral y sin reservas.

No olvidemos las inmortales palabras de Simón Bolívar, quien dijo, cito: "La justicia es la reina de las virtudes republicanas y con ella se sostiene la igualdad y la libertad".

Muchas gracias.